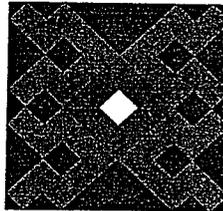


**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
"2022 Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca"

RECIBIDO
11 ENE 2022
17:02:4125

Oficio No. LXIV/IDUOT/004/20122.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 11 de enero de 2022.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
11 ENE 2022
11:42:15

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe Diputado Luis Alfonso Silva Romo, Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en esta Legislatura y con fundamento en los artículos 31 fracción XII y 68 tercer párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este conducto remito a usted un dictamen de la Comisión Permanente supraindicada, **RESPECTO A LA DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE NUMEROS 9, 15, 76, 89, 98, 105, 11, 114 Y 117 DE LA LXIV LEGISLATURA.**

Lo anterior a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión correspondiente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ."



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

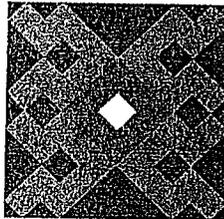
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248

EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÉFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca"*

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO.

**DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES N° 9, 15, 76, 89,
98, 105, 111, 114 Y 117 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, RESPECTO A LA DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y
ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE NUMEROS 9, 15, 76, 89, 98, 105, 11, 114 Y
117 DE LA LXIV LEGISLATURA.**

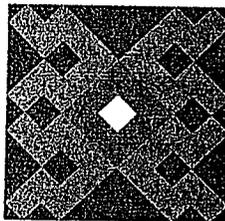
HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción XIX, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42 fracción XIX, 64, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, del estudio y análisis de los expedientes supraindicados, esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes

I. ANTECEDENTES:

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- a) Con fecha 12 de marzo del 2019, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 34 Bis de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, presentada por la entonces Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena.

De dicha iniciativa dio cuenta en el Pleno en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, misma que determinó turnarla a los entonces integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su estudio y dictaminación correspondiente por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXIV/A.L/COM.PERM./844/2019, mismo que fue recibido el día 16 de marzo de 2019 en la Presidencia de la Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente 09.

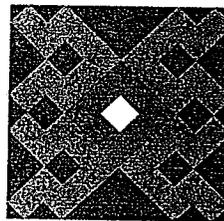
- b) Con fecha 08 de abril del 2019, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 198; y se adiciona el inciso e) en la fracción III del artículo 291 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, presentada por el entonces Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena.

De dicha iniciativa dio cuenta en el Pleno en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, misma que determinó turnarla a los entonces integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su estudio y dictaminación correspondiente por lo que,

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca"*

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO.

dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXIV/A.L/COM.PERM./1029/2019. mismo que fue recibido el día 08 de abril de 2019 en la Presidencia de la Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente 15.

- c) Con fecha 22 de septiembre del 2020, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa por el que se abroga la Ley de Planificación y Urbanización del Estado de Oaxaca aprobada por la Cuadragésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y soberano de Oaxaca, presentado por la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, del Partido Revolucionario Institucional, misma que quedó registrada con el número de expediente 76 del índice de esta Comisión.

De dicha iniciativa dio cuenta en el Pleno en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, misma que determinó turnarla a los entonces integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su estudio y dictaminación correspondiente por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXIV/A.L/COM.PERM./5903/2020, mismo que fue recibido el día 28 de septiembre de 2020 en la Presidencia de la Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente 76.

- d) Con fecha 09 de febrero del 2021, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa por la que se reforman los artículos 2 fracción XXI, 3, 26 fracciones IV, V y VI, 39 fracciones V y

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca"



VII y 57 fracción I y se adicionan las fracciones XXVIII y XXIX al artículo 2 de la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca, presentada por la entonces Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, del Partido Revolucionario Institucional.

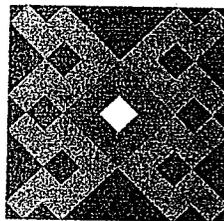
De dicha iniciativa dio cuenta en el Pleno en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, misma que determinó turnarla a los entonces integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su estudio y dictaminación correspondiente por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXIV/A.L/COM.PERM./7040/2021, mismo que fue recibido el día 11 de febrero de 2021 en la Presidencia de la Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente 89.

- e) Con fecha 01 de junio del 2021, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la iniciativa por la que se reforma el primer párrafo del artículo 26 A, el primer párrafo y las fracciones I, II, III y IV del artículo 26 C de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, presentada por el entonces Diputado Freddie Delfín Avendaño, del Partido Morena.

De dicha iniciativa dio cuenta en el Pleno en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, misma que determinó turnarla a los entonces integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su estudio y dictaminación correspondiente por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Congreso del Estado emitió el oficio con número LXIV/A.L/COM.PERM./7892/2021, mismo que fue recibido el día 04 de junio de 2021 en la Presidencia de la Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente 98.

- f) En fecha 20 de julio del 2021, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa por la que se reforma por adición de las fracciones XIV y XV al artículo 33 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, presentada por la entonces Diputada Arcelia López Hernández, del Partido Morena.

De dicha iniciativa dio cuenta en el Pleno en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, misma que determinó turnarla a los entonces integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su estudio y dictaminación correspondiente por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXIV/A.L/COM.PERM./8210/2021, mismo que fue recibido el día 30 de julio de 2021 en la Presidencia de la Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente 105.

- g) En fecha 16 de agosto del 2021, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa por el que se adiciona la fracción IX al artículo 1, se modifican las fracciones XXII, XXXVIII y se adiciona la fracción XLI bis al artículo 4, se modifica la fracción I el artículo 4 BIS, se adiciona la fracción XXX al artículo 8 recorriéndose la subsecuentes y se adiciona la fracción XI al artículo 20 y se modifica la fracción XI del artículo 153 todos de la

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca"



Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, presentada por la entonces Diputada Leticia Socorro Collado Soto, del Partido Morena.

De dicha iniciativa dio cuenta en el Pleno en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, misma que determinó turnarla a los entonces integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su estudio y dictaminación correspondiente por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXIV/A.L/COM.PERM./8326/2021, mismo que fue recibido el día 20 de agosto de 2021 en la Presidencia de la Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente 111.

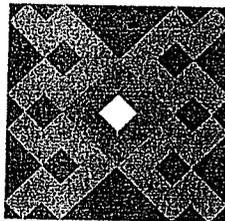
- h) Con fecha 08 de septiembre del 2021, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa por la que se reforman los artículos 2 fracción XXI, 3, 26 fracciones IV, V y VI, 39 fracciones V y VII y 57 fracción I y se adicionan las fracciones XXVIII y XXIX al artículo 2 de la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca, presentada por la entonces Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, del Partido Revolucionario Institucional.

De dicha iniciativa dio cuenta en el Pleno en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, misma que determinó turnarla a los entonces integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su estudio y dictaminación correspondiente por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca"*

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



**LXV
LEGISLATURA**

EL PODER DEL PUEBLO

Congreso del Estado emitió el oficio con número LXIV/A.L/COM.PERM./8399/2021, mismo que fue recibido el día 08 de septiembre de 2021 en la Presidencia de la Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente 114.

- i) En fecha 13 de septiembre del 2021, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 198 y se adicionan la fracción XXX recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo 8 y un cuarto y quinto párrafos al artículo 198 todos de la Ley De Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, presentada por el entonces Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista, del Partido Morena.

De dicha iniciativa dio cuenta en el Pleno en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, misma que determinó turnarla a los entonces integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su estudio y dictaminación correspondiente por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXIV/A.L/COM.PERM./8492/2021, mismo que fue recibido el día 20 de septiembre de 2021 en la Presidencia de la Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente 117.

En la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, llevada a cabo el día cuatro de enero del 2022 los expedientes que nos ocupan fueron materia de estudio y análisis por los integrantes de la misma, dictaminándose de conformidad con los siguientes

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248
EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÉFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca"*



II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determinados en los numerales descritos en el proemio de esta resolución.

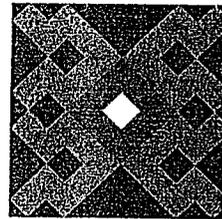
SEGUNDO. - El artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en la porción que nos ocupa establece que los dictámenes podrán atender una o varias iniciativas o asuntos, siempre y cuando traten sobre el mismo tema, por lo que, al encontrarse genéricamente considerada la figura de preclusión, es necesario considerar que, la facultad de concentrar en un mismo proceso o procedimiento, diversas pretensiones o en este caso proposiciones, no es arbitraria ya que, su procedencia está sujeta a la satisfacción de ciertos presupuestos tales como;

- a) La coincidencia jurídica entre las partes y el carácter o calidad con que intervienen en el proceso (identidad subjetiva).
- b) La competencia del órgano para resolver el proceso o procedimiento.
- c) Que las acciones deban sustanciarse a través de procesos de la misma naturaleza (homogeneidad procedimental)
- d) Que las pretensiones no se contradigan o se excluyan mutuamente.

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



EL PODER DEL PUEBLO.

Luego entonces, toda vez que existe coincidencia entre las partes, en este caso los proponentes son legisladores que ejercieron su facultad de proponer iniciativas, este Congreso Local, vía esta Comisión Permanente, tiene facultades para dictaminar las iniciativas atinentes y el pleno determinar la procedencia o no de dicho dictamen, el proceso guarda la misma naturaleza para el tratamiento de los planteamientos en cuestión y las iniciativas no se contradicen o excluyen mutuamente, se determina la acumulación de los expedientes de números 9, 15, 76, 89, 98, 105, 111, 114 Y 117 del índice de esta Comisión Permanente en la LXIV legislatura.

TERCERO. - Del estudio y análisis de los expedientes multicitados este órgano colegiado considera procedente declarar los mismos como precluidos, lo anterior es así ya que, el presente dictamen no contraviene lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mismo que establece:

ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

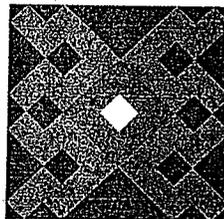
Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.

c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.

d. Por acuerdo de la Jucopo.

Por tanto, toda vez que dichas iniciativas se encuentran en el supuesto de haberse presentado en la legislatura próxima pasada, existe razón suficiente para resolver en ese sentido.

Sin que sea óbice a lo anterior hacer notar que las iniciativas de cuenta no se encuentran en los supuestos de ser iniciativas del Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas; ni de los demás supuestos establecidos en la norma adjetiva parlamentaria.

Derivado del análisis contenido establecido en el Considerando anterior, esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la LXV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca declara la

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca"*



preclusión de los expedientes de números 49, 15, 76, 89, 98, 105, 111, 114 Y 117 del índice de esta Comisión Permanente en la entonces LXIV legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

ACUERDA:

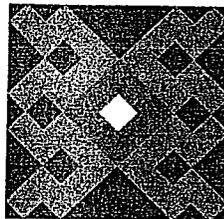
ÚNICO. – LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DETERMINA TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS LOS EXPEDIENTES N° 9, 15, 76, 89, 98, 105, 111, 114 Y 117 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA LXIV LEGISLATURA, POR LO QUE SE ORDENA SU ARCHIVO CORRESPONDIENTE.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 04 de enero del 2022.

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO.
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA. DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA.
INTEGRANTE INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE DECLARATORIA DE
PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES N° 9, 15, 76, 89, 98, 105, 111, 114 Y 117 DEL INDICE DE LA COMISION
PERMANENTE EN LA LXIV LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248
EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÉFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129